



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 16 de mayo de 2002

- ORDENANZA N° 726/02 -

VISTO:

La Ordenanza N° 024/96,

La Ordenanza N° 518/00,

El Expediente N° 468, generado por los señores Gabriel Alejandro kañevsky y la señora Mariela Ruth Schwartz, en el cual solicitan una parcela de tierra para un emprendimiento Turístico; Y

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes ven la necesidad de contar con una fracción de tierra en la zona VI, donde existe una reserva destinada a emprendimiento Turístico y de Servicios,

Que, el expediente mencionado fue analizado en su totalidad por las comisiones de Obras y Servicios Públicos y Producción y Turismo, y que dicho expediente cumple con los requisitos de la Ordenanza que regula la entrega de la misma,

Que, los emprendimientos de servicios Turísticos, darán con el correr del tiempo la importancia que nuestra zona norte merece a través de sus atractivos naturales,

Que, este Honorable Concejo Deliberante está facultado para realizar las reservas y entregas de tierras según lo determina el Artículo 23 Capítulo I de la Ordenanza N° 024/96,

POR ELLO:

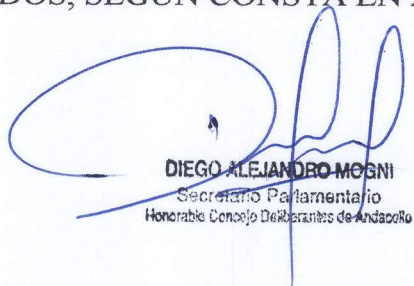
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar venta en los términos de las Ordenanzas N° 518/01 y 592/01, al Señor **KAÑEVSKY GABRIEL ALEJANDRO DNI N° 21.140.937**, una fracción de tierra en la zona VI, con una superficie aproximada de 900 metros cuadrados.-

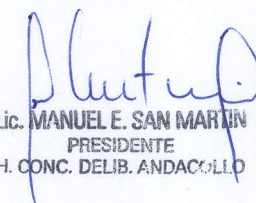
ARTICULO 2°: El destino de la adjudicación del Artículo anterior será la construcción de una Hostería según proyecto aprobado en el expediente N° 468 del registro de la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 315.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO